

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



que el ATADO de la escritura pública de la reforma integral de estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. en los términos constantes de la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCION No 02 Q.U.

ARIACER ROYAS JUAN
ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

4521

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC ICUC 02.1783 y SC IJDCPTE 02.503 de 15 y 19 de noviembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No ADM 01145 de 16 de octubre del 2001

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el aumento de capital y la reforma integral de estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. en los términos constantes de la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que los Notarios Undécimo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

26 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez

GP/mir
Exp. 7700
T. 33153/8065

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2 del **REGISTRO INDUSTRIAL**, Tomo 35 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 de **ENE. 2003**

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



4251

[Handwritten signature]